



Boletín Informativo #116

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0150/16

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/16; y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se designe al Sr. Lisandro Rodrigo ZÁRATE GIMÉNEZ, titular del DNI N° 32.139.982, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en la Unidad Académica de referencia.

Que la necesidad de dicha designación surge en función de la vacante producida por la jubilación de la Sra. Beatriz Sofía GAMPER, titular del DNI N° 5.726.200, quien se desempeñaba en la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que la designación del Sr. Lisandro Rodrigo ZÁRATE GIMÉNEZ ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 07/16 a fin de ser implementada a partir del 1° de agosto de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; y,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lisandro Rodrigo ZÁRATE GIMÉNEZ, titular del DNI N° 32.139.982, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7, en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0151/16

BUENOS AIRES, 1 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución UNA N° 0131/16; y,

CONSIDERANDO

Que atento a la vacante producida en el cargo de Coordinador de la Dirección de Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, según Resolución UNA N° 0131/16, resulta necesario proceder a cubrir el cargo mencionado con personal especializado en dicha disciplina.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la Sra. Médica María Lucrecia CONTI, titular del DNI N° 26.588.021, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de agosto de 2016 a la Sra. Médica María Lucrecia CONTI, titular del DNI N° 26.588.021, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Coordinadora de la Dirección de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el artículo 1º precedente con un cargo de Asistente "A" de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I COORDINADORA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

MISIONES

-Consolidar el área que aborda la promoción y prevención de la salud de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva integral.

FUNCIONES

-Organizar todo lo vinculado a la Medicina Laboral, incluyendo aptos psicofísicos, control de ausentismo, seguimiento de licencias por enfermedad, estadísticas de salud y accidentes de trabajo, entre otros.

-Gestionar lo concerniente al control de salud de los estudiantes, articulando sus acciones con las Unidades Académicas, en función de po-

tenciales situaciones vinculadas con las prácticas propias de las carreras dictadas.

-Seguimiento de casos detectados, promoviendo además el espacio para la consulta de Alumnos, Docentes y Nodocentes.

-Llevar adelante la caracterización de perfiles sanitarios de la población de la Universidad como insumo para el desarrollo de propuestas de prevención y promoción.

-Promover acciones vinculadas al derecho a la salud en un sentido integral que implique también la recreación, el deporte y la vida sana, a través de charlas, cursos, programas de prevención y vida saludable, convenios con centros de salud, obras sociales y otras entidades, en articulación con otras áreas de gestión de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° 0152/16

BUENOS AIRES, 1 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la Resolución UNA N° 0037/16; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) destinado a aquellos alumnos que hubieren desaprobado el Curso Pre-Universitario de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la carrera de Artes de la Escritura, encontrándose el Seminario “Estado, Sociedad y Universidad” dentro de la estructura curricular del mismo.

Que el objetivo del mencionado seminario es introducir a los estudiantes en las cuestiones específicas que plantea la vida universitaria en el campo de la formación artística, sus aspectos jurídicos, políticos, éticos y artísticos así como la vinculación imprescindible entre universidad y sociedad.

Que el seminario “Estado, Sociedad y Universidad” se dictará durante el segundo cuatrimestre del año 2016.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que mediante los docentes propuestos cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos del Seminario y una trayectoria docente reconocida en instituciones universitarias.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;
LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente entre el 1º de agosto de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 al equipo de cátedra del Seminario “Estado, Sociedad y Universidad” integrado por los siguientes docentes: Profesor Titular con dedicación simple, Lic. Federico MONTERO, titular del DNI 27.677.124; Profesor Adjunto con dedicación simple, Lic. Julián FAVA, titular del DNI 27.273.741; Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI 92.647.822; y Ayudante de 1º con dedicación simple, Lic. Diego GARCÍA, DNI 30.211.901.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande las designaciones referidas en el artículo 1º de la presente al Inciso 1 del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0153/16

BUENOS AIRES, 1 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Resolución CS N° 0140/15 y la Resolución UNA N° 0037/16; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura y se aprobó su Plan de Estudios.

Que la Licenciatura en Artes de la Escritura se propone como un espacio formativo en el nivel universitario de grado que integre los saberes específicos del campo de la narrativa con aquellos provenientes de las otras disciplinas artísticas que se ofrecen en la Universidad.

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2016.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de las materias correspondientes a dicho ciclo y a la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura, que han llevado adelante la preparación de las asignaturas.

Que el Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos de la materia “Taller de Narrativa I” correspondiente a la carrera Licenciatura

en Artes de la Escritura.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY, titular del DNI N° 24.445.774, como Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la materia “Taller de Narrativa I” correspondiente la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura, desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de

Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0154/16

BUENOS AIRES, 1 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Documento Base del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)”, la Resolución UNA N° 0207/15 y el Expediente 1/500/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita la postulación para intercambio de un estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y un estudiante de la Universidad de Guanajuato en el marco del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre 2016.

Que el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que conforme el esquema de movilidad del Programa JIMA 2016 y mediante la Resolución UNA mencionada en el Visto, las Universidades contraparte del UNA para el primer cuatrimestre 2016, son la UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Que la UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO ha designado como postulante de intercambio al estudiante DYLAN OLIVER PACHECO, con número de pasaporte G20232320, de nacionalidad mexicana, para cursar el segundo cuatrimestre de 2016 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA no ha enviado postulación alguna para cubrir la vacante JIMA asignada por el programa.

Que según consta en el Documento Base del Programa “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA”, la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que según consta en la Resolución UNA N° 0207/16, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha dispuesto un presupuesto, en tanto Universidad anfitriona, equivalente al mínimo acorde a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-) mensuales durante el período del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2016, al estudiante DYLAN OLIVER PACHECO, con número de pasaporte G20232320, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”, Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terce-

ros”, Inciso 5, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0155/16

BUENOS AIRES, 4 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/247/16; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al II CONGRESO DE ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL: “NUEVOS ESCENARIOS Y DESAFIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PERIFERIA”.

Que el evento mencionado tendrá lugar los días 9 y 10 de noviembre de 2016 en la Universidad Nacional de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Que el Congreso tiene como finalidad alentar el debate teórico y compartir opiniones, con la mirada puesta tanto en la producción científica como en el diseño e implementación de estrategias de gobierno y de políticas públicas a favor del desarrollo autónomo de las economías periféricas.

Que asimismo, en el I CONGRESO DE ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL celebrado en 2014, más de 700 participantes reflexionaron y debatieron sobre el panorama de incertidumbre que enfrenta nuestra región y los desafíos que enfrentan en la actualidad, el pensamiento económico latinoamericano y en general, las teorías críticas, en relación a la necesidad de dar cuenta de la nueva orientación que comienza a surgir en relación al retorno de las ideas del neoliberalismo como articulador del pensamiento en materia económica, política y social.

Que este II CONGRESO DE ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL (CEPI) busca dar respuesta a la indispensable necesidad de construir puentes entre las distintas disciplinas y contribuir así con el propósito de transitar un sendero de desarrollo autónomo, favorable a la mayor complejidad y densidad social desde una perspectiva sistémica, histórica y de largo plazo.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3, 28 incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al II CONGRESO DE ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL: “NUEVOS ESCENARIOS Y DESAFIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PERIFERIA”, que tendrá lugar en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 9 y 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0156/16

BUENOS AIRES, 10 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.188 y 26.997, el Estatuto del IUNA y las Resoluciones IUNA N° 0086/08 y N° 0104/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0086/08 se delegó la realización del procedimiento correspondiente al Régimen de Prestación de Declaración Jurada Patrimonial Integral aplicable a los funcionarios de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en la Sra. Viviana RIVEROS, titular DNI N° 18.226.346, y en la Sra. Úrsula LORENZO, titular DNI N° 21.137.298.

Que desde abril de 2013 se encuentra en funciones la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, que tiene desde entonces a su cargo el procedimiento antes mencionado por lo que corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución IUNA N° 0086/08.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud a lo normado en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución IUNA N° 0086/08.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0158/16

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución UNA N° 0037/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) destinado a aquellos alumnos que hubieren desaprobado el Curso Pre-Universitario de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la carrera de Artes de la Escritura.

Que el CINO tiene una duración de dos trimestres a dictarse durante el año en curso y es de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas.

Que debido a la gran cantidad de inscriptos al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación, se ha solicitado designar a dos Asistentes de Coordinación para reforzar las tareas académico-administrativas del Ciclo.

Que en esta etapa de implementación del CINO resulta indispensable el análisis de la información cuantitativa y cualitativa para la elaboración de parámetros que apunten a la medición de indicadores educativos.

Que tanto la Lic. Andrea VARCHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, como la Srta. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, reúnen la idoneidad requerida para desempeñar las funciones de Asistentes de Coordinación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16; **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. Andrea VAR-CHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva para cumplir las funciones de Asistente de Coordinación Académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente a la Srta. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva para cumplir las funciones de Asistente de Coordinación Académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande las designaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0159/16

BUENOS AIRES, 23 DE AGOSTO DE 2016

VISTO Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, el Expediente UNA N° 4/082/15 y la Resolución UNA N° 0141/16 destinado a la contratación de hornos para cerámica; y,

CONSIDERANDO

Que atento el pase realizado por la Jefa de Compras y Contrataciones se advirtió el error material en relación a la numeración de la Licitación Privada tramitada mediante el Expediente mencionado en el Visto.

Que subsiste la necesidad de adquirir TRES (3) hornos de cerámica para el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que a fs.101/118 del Expediente en el Visto se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000.-).

Que atento el monto del llamado corresponde encuadrar la presente

adquisición en el proceso de Licitación Privada conforme las previsiones del artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que deberán invitarse al menos a CINCO (5) proveedores del rubro, conforme el artículo 50 del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 120/1 del Expediente mencionado se glosa el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 habrá de designarse una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Subsanan el error material de la Resolución UNA N° 0141/16 en cuanto a la numeración de la Licitación Privada tramitada mediante el Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTICULO 2.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 1/15 para la compra de TRES (3) hornos conforme las características técnicas previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al presente Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11 del Departamento de Artes Visuales, inciso 4, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 6º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0161/16

BUENOS AIRES, 23 DE AGOSTO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución del Consejo Superior N° 0052/12, la Resolución UNA N° 0135/16 y lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 7 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0052/12 el Honorable Consejo Superior de la UNA aprobó la sincronización de los mandatos de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Universidad, estableciendo el mes de septiembre de 2016 como inicio del próximo mandato de Rector/a y Vicerrector/a de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que consecuentemente mediante Resolución UNA N° 0135/16, se procedió a convocar a sesión especial de la Asamblea Universitaria para la elección de las mencionadas autoridades.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 7 de julio de 2016 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inciso b) y 27 del Estatuto Universitario eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrectora a la Lic. Diana Lelia PIAZZA.

Que en consecuencia corresponde establecer la fecha de Asunción de las nuevas autoridades electas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso c) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el día 6 de septiembre de 2016 a las 14 horas, para la asunción de la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI como Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y de la Lic. Diana Lelia PIAZZA como Vicerrectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a la Secretaría de Políticas Universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional, al Consejo Superior, a todas las Secretarías del Rectorado, a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora